



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Grupo de Trabajo anterior al 45º período de sesiones**

22 a 26 de noviembre de 2010

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Turkmenistán en relación con los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/TKM/1)****I. Información de carácter general**

1. Sírvanse facilitar datos recientes, desglosados según los motivos de discriminación prohibidos, por períodos anuales comparativos, relativos a la aplicación de los derechos consagrados en el Pacto. Rogamos faciliten también datos actualizados sobre las minorías étnicas que viven en Turkmenistán desde el censo de 1995.
2. Sírvanse aclarar la situación jurídica del Pacto en el ordenamiento jurídico interno. ¿En qué medida los tribunales nacionales han invocado los derechos reconocidos en el Pacto, bien como fundamento de un caso o como orientación interpretativa de las normas jurídicas? (documento básico, HRI/CORE/TKM/2009, párrs. 70 a 74). A falta de un Tribunal Constitucional, sírvanse indicar si el Tribunal Supremo de Turkmenistán tiene autoridad interpretativa por lo que respecta a la consideración legal de las obligaciones internacionales en el ordenamiento jurídico interno. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que las víctimas de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales tengan acceso a un recurso judicial efectivo?
3. Sírvanse facilitar información adicional sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para difundir el conocimiento de las disposiciones del Pacto entre el público en general, incluso entre las minorías étnicas en sus idiomas nativos. Rogamos indiquen también las medidas adoptadas para fomentar la sensibilización acerca del Pacto entre los magistrados, docentes, incluso en el seno de las minorías étnicas en sus idiomas nativos, los agentes de policía y otras autoridades públicas.
4. Sírvanse indicar si existe una Institución Nacional de Derechos Humanos acorde con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), aprobados por la Asamblea General en su resolución 48/134, de 20 de diciembre de 1993.

5. Sírvanse indicar qué mecanismos existen para supervisar los progresos realizados con miras a la plena realización de los derechos del Pacto, incluida la determinación de indicadores y parámetros nacionales correspondientes en relación con cada derecho del Pacto, teniendo en cuenta el marco conceptual y las listas de indicadores ilustrativos esbozados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (HRI/MC/2008/3).

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 2 La no discriminación

6. Además de la prohibición constitucional de la discriminación, sírvanse facilitar información sobre las leyes que haya promulgado el Estado parte, en su caso, contra la discriminación, en particular en relación con el empleo, la seguridad social y los servicios sociales, la atención de salud, la educación y la vivienda (E/C.12/TKM/1, párr. 13). Rogamos proporcionen información sobre las medidas concretas adoptadas para proteger a estas minorías contra la discriminación y la marginación, en particular el empleo y la enseñanza.

7. Sírvanse facilitar información del número de refugiados, solicitantes de asilo y personas indocumentadas e indiquen en qué medida disfrutan de los derechos reconocidos en el Pacto.

Artículo 3 Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

8. Sírvanse indicar si el Estado parte ha considerado la posibilidad de promulgar legislación para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y si ha aplicado o prevé aplicar una estrategia exhaustiva para modificar y eliminar las actitudes y prácticas tradicionales negativas y los estereotipos enraizados que discriminan a la mujer en la familia y en la sociedad en general. Rogamos indiquen los progresos realizados para eliminar la discriminación directa e indirecta por razones de género en relación con los derechos del Pacto y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la legislación y en la práctica por lo que respecta al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluso en el marco del Plan de Acción Nacional para el período 2005-2010 en aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (E/C.12/TKM/1, párr. 30).

9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas, incluidas las medidas especiales de carácter transitorio, para aumentar la representación de la mujer en la vida pública y política, en los puestos directivos y en la educación superior.

III. Cuestiones relativas a las disposiciones concretas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

El derecho a trabajar

10. Sírvanse facilitar información sobre los progresos realizados para garantizar el derecho de las minorías étnicas a tener una participación igual en la fuerza laboral.

11. Sírvanse facilitar información sobre la economía no estructurada en el Estado parte, incluidas las condiciones laborales y las medidas adoptadas para garantizar el acceso de los trabajadores del sector no estructurado, en particular los jornaleros, a los servicios básicos y la protección social.

Artículo 7

El derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

12. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para cumplir las obligaciones relacionadas con el empleo dimanantes de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por el Estado parte.

13. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de recopilar datos sobre los sueldos en el sector público y privado. Sírvanse indicar asimismo cómo se fija el salario mínimo y si permite que los trabajadores y sus familias lleven una vida digna en consonancia con lo dispuesto en el Pacto.

14. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir la discriminación contra la mujer en el trabajo y garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Rogamos faciliten también información detallada sobre las medidas adoptadas para abordar el problema del acoso sexual en el lugar de trabajo, incluida la promulgación de leyes que lo prohíban. De ser así, sírvanse facilitar información sobre las causas de que han conocido los tribunales.

Artículo 8

Derechos sindicales

15. Sírvanse facilitar información más detallada sobre la solución de controversias laborales en la legislación y en la práctica, así como sobre el derecho a la huelga.

Artículo 9

El derecho a la seguridad social

16. Sírvanse facilitar información detallada sobre el sistema de seguridad social del Estado parte, incluidas las categorías de trabajadores que abarca y las prestaciones que se otorgan. Rogamos indiquen también las medidas adoptadas para proteger a los trabajadores de la economía no estructurada, en particular por lo que respecta a la atención de salud, la maternidad y la tercera edad.

17. Sírvanse facilitar información sobre las prestaciones por desempleo. Rogamos indiquen también de qué beneficios sociales gozan los empleados de empresas extranjeras contratados localmente.

18. Sírvanse indicar en qué medida los no nacionales pueden beneficiarse de planes no contributivos de apoyo a la renta, acceso a atención de salud y apoyo familiar.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

19. Sírvanse indicar los servicios sociales que permiten a las personas mayores y a las personas con discapacidad permanecer en su entorno de vida habitual el mayor tiempo posible y recibir una asistencia social y de salud adecuada cuando son dependientes.

20. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado legislación específica sobre la violencia doméstica, incluida la violación en el matrimonio. Rogamos indiquen también las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger a las mujeres y niñas víctimas de la violencia tengan.

21. Sírvanse indicar si existe en el Estado parte una legislación que penalice específicamente la trata de seres humanos y qué mecanismos se utilizan para supervisar su estricto cumplimiento. Sírvanse indicar también el número de casos denunciados de trata desde, hacia y a través del Estado parte, así como las sanciones impuestas a los culpables, y si existe un plan nacional de acción para combatir la trata y las medidas adoptadas en apoyo de las víctimas, incluida la asistencia médica, social y jurídica.

Artículo 11

El derecho a un nivel de vida adecuado

22. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para combatir la pobreza, incluida la adopción de un Plan de Acción Nacional. Rogamos faciliten también información acerca de los esfuerzos realizados para suministrar un saneamiento adecuado y abastecimiento de agua potable en todo el país, en particular en las zonas rurales.

23. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para proporcionar otro alojamiento y una indemnización a las minorías étnicas víctimas del desplazamiento forzoso.

24. Sírvanse comentar los informes sobre el desalojo forzoso de propietarios de bienes inmuebles, sin una indemnización apropiada, en el contexto de la campaña de embellecimiento de Ashgabat.

Artículo 12

El derecho a la salud física y mental

25. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para incrementar el presupuesto destinado al sector de la salud. Rogamos indiquen también cómo se garantiza en el Estado parte el acceso a una atención de la salud adecuada a las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados, incluidas las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas que viven en zonas rurales.

26. Sírvanse indicar también qué medidas ha tomado el Estado parte para hacer frente al problema de la elevada tasa de mortalidad materna, incluida información sobre los servicios que ofrece para velar por la salud sexual y reproductiva, así como sobre programas formativos sobre la salud sexual y reproductiva.

27. Sírvanse indicar también qué medidas ha tomado el Estado parte para garantizar que los hospitales públicos de fuera de la capital permanezcan abiertos, así como para hacer frente a la falta de suministros y medicamentos de emergencia en los hospitales.

Artículos 13 y 14

El derecho a la educación

28. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para incrementar el número de alumnas en la enseñanza superior y ofrecer incentivos a las mujeres jóvenes para cursar estudios en esferas dominadas por los hombres.

29. Sírvanse facilitar información detallada sobre las tasas de asistencia escolar y de abandono de los estudios.

30. Sírvanse facilitar información sobre la disponibilidad de programas de capacitación profesional para jóvenes con el fin de facilitar su futuro acceso al mercado de trabajo.

31. Sírvanse indicar si el Estado parte sufraga los gastos de escolarización, además de las tasas de matrícula (por ejemplo, artículos de escritorio, transporte y uniformes) para las familias necesitadas.

32. Sírvanse indicar qué medidas toma el Estado parte para facilitar el acceso a la enseñanza de los grupos más desfavorecidos y marginados con independencia del género, grupo étnico, discapacidad u otros factores que impidan el acceso a la enseñanza.

Artículo 15

Derechos culturales

33. Sírvanse indicar las medidas aplicadas por el Estado parte para proteger la diversidad cultural, fomentar el conocimiento del patrimonio cultural de los distintos grupos étnicos y crear unas condiciones favorables para que éstas puedan preservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, su historia, su idioma, sus tradiciones y sus costumbres.

34. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para facilitar el acceso gratuito a diversas fuentes de información, incluido el acceso a otras culturas y medios de comunicación, así como el acceso a Internet.
